

CLAUSULADO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ACODER-CDCI-333-2026 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN.

CONTRATANTE	AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER
NIT.	901.486.723-0
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA ELIZABETH VALERO RICO
No. DE IDENTIFICACIÓN	35.253.011 EXPEDIDA EN FUSAGASUGÁ
CONTRATISTA	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN
NIT.	900.258.772-0.
REPRESENTANTE LEGAL	NANCY VALBUENA RAMOS
No. DE IDENTIFICACIÓN	52.102.213 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, de una parte, la **AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER** - NIT 901.486.723- 0, representada legalmente por **MARÍA ELIZABETH VALERO RICO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.253.011** expedida en Fusagasugá, en calidad de Gerente General de nombrada mediante Resolución No. 420 del 5 de marzo de 2025 y posesionada mediante acta No. 000100 del 6 de marzo del mismo año, debidamente facultada para contratar de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina ACODER, y por la otra, **NANCY VALBUENA RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.102.213 expedida en Bogotá, posesionada mediante acta No. 000150 del 01 de abril de 2026 y facultada mediante Decreto Ordenanzal 431 del 25 de septiembre de 2020 en condición de Gerente General y representante legal del FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, identificada con NIT. 900.258.772-0, actuando en nombre y representación del Fondo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar Contrato Interadministrativo, que se regirá por las cláusulas que se determinan en el presente anexo, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER, tiene como objeto fomentar y desarrollar la transferencia u apropiación tecnológica, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, la competitividad, la innovación, para la comercialización de bienes y servicios del Departamento, impulsado por la asesoría profesional, la promoción y abastecimiento de los mercados, el mejoramiento de la logística, la coordinación

Página 1 de 17



**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre de Beneficencia, piso 2
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 749 1900 ext. 1900
Teléfono móvil: 3168521271
contactenosacidc@cundinamarca.gov.co
www.acidc.gov.co

interinstitucional, el fortalecimiento al desarrollo productivo y de los territorios, mediante la adopción de buenas prácticas comerciales, empresariales y de innovación.

2. Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL, de acuerdo con los estudios previos del contrato y se emitió el correspondiente Acto Administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

3. Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

4. Que la Oficina de Gestión Corporativa, a través del área Financiera, expidió los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal y corresponde al número consignado en los estudios previos y las cláusulas del presente contrato, previa emisión de concepto precontractual por la Oficina de Planeación de la ACODER.

5. Que el área de contratación de la Oficina de Gestión Corporativa, una vez revisada la documentación allegada, verificó y constató la procedencia de la contratación directa, por lo que las partes celebran el contrato del que hace parte el presente clausulado, a través de la plataforma del SECOP II y de manera complementaria se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VI CONGRESO DE ASOCIATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE:

Para desarrollar este contrato de gerencia integral el contratista deberá participar desde la planeación hasta el cierre del proyecto, de conformidad con las actividades que se describen a continuación:

Fase	Objetivo	Especificaciones
Fase I	Planeación, diseño metodológico y preproducción del evento	El Contratista realizará la estructuración de cada uno de los componentes que se requieran conforme a la experiencia que tiene la entidad en la ejecución de este tipo de proyectos acorde con las indicaciones del supervisor y de la ACODER, para lo cual asignará un personal que estará dedicado al diseño metodológico para el desarrollo del proyecto. En esta fase se elaborará el plan operativo, plan de desembolsos, ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto el cual será

		concertado y aprobado por la supervisión del contrato interadministrativo
Fase II	Montaje y producción del evento	Se iniciará la fase de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y lineamientos que apruebe de la supervisión del contrato, realizando el despliegue de las actividades requeridas. El Contratista realizará el seguimiento y supervisión de cada una de las actividades que se realicen en el marco de la ejecución del contrato conforme a las indicaciones y observaciones que la supervisión del contrato de seguimiento realice durante la ejecución garantizando el control presupuestal, administrativo y financiero del proyecto
Fase III	Desmontaje - Cierre	En esta fase FONDECUN adelantará los procesos de liquidación a proveedores o aliados con los que se contaron para la ejecución del proyecto, se consolidará la información recolectada y se entregará a la Agencia

CLÁUSULA TERCERA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Para el desarrollo del proyecto, La Gerencia Integral deberá garantizar las siguientes actividades:

ITEM	SERVICIO/ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PAQUETE INTEGRAL DE ATENCIÓN POR PERSONA POR DOS DÍAS (VIERNES Y SÁBADO)	Hospedaje para 400 personas en el mismo hotel, con check in el día viernes desde las 6:00am check out el día sábado a la 1:00pm; Habitaciones en acomodación sencilla, doble y triple, con baño privado, tv de pantalla plana, señal satelital, internet, WIFI, teléfono, sistema de aire acondicionado en cada habitación, caja de seguridad. Recepción a partir de las 06:00am del día viernes con mínimo 4 puntos de registro. Servicio permanente de enfermería, áreas de descanso y espacios para realizar actividades recreativas, deportivas, lúdicas, ecológicas con capacidad para 400 personas (cancha de fútbol, baloncesto, voleibol, amplias zonas verdes, salón de juegos pin-pong, billar y servicio mínimo de cinco (5) piscinas en el mismo hotel) Parqueadero privado y vigilado dentro del mismo hotel con espacio para mínimo 100	400

		vehículos. Ciudad: RICAURTE o GIRARDOT. Incluye impuestos y seguros hoteleros.	
2	ALIMENTACIÓN	En el mismo Hotel de Hospedaje, que cuente con restaurante con capacidad para mínimo 400 personas, que brinde la siguiente alimentación: 1. desayuno tipo bufet, almuerzo tipo bufet, y cena tipo bufet, el día viernes 2. servicio ilimitado de Snacks mañana y tarde del día viernes. 3. desayuno tipo bufet y refrigerio viajero (sándwich, bebida y fruta) el día sábado 4. Bebidas suaves ilimitadas (jugos, gaseosa, limonada) los dos días del evento.	400
3	AUDITORIO	Dentro del mismo hotel con capacidad mínima para 400 personas, sistema de aire acondicionado, que cuente con ayudas audiovisuales, tales como computador (no portátil), videobeam, micrófono inalámbrico, papelógrafo, marcadores, pantalla led outdoor y estación de servicio de bebidas frías, agua, café y aromáticas permanente	1
4	CONFERENCIA	Conferencia enfocada en el fortalecimiento de la asociatividad como herramienta para el desarrollo económico, social y empresarial del territorio. Conferencista Principal – Javier Zapata Cuartas Como invitado especial del VI Congreso de Asociatividad se propone la participación de Javier Zapata Cuartas, comunicador social, deportista profesional de Biketrial, conferencista y motivador reconocido a nivel nacional e internacional. Se debe garantizar los implementos y requerimientos del conferencista	1
5	STAND CORPORATIVO	UP Realización de un Stand up comedy corporativo, rutina de humor por parte de un comediante con el objetivo de realizar un show personalizado haciendo protagonista la imagen corporativa.	1
6	ACTIVIDAD CULTURAL	Actividades culturales, recreativas, educativas y musicales, dj y con animación en vivo (sonido en vivo), incluyendo el montaje, mesas redondas, sillas tiffany, mantelería, tapa de mantel, decoración de acuerdo a temática	1

		suministrada por el supervisor del contrato, luces, sonido profesional y presentaciones lúdicas, las cuales deben realizarse en un salón con capacidad mínimo para 400 personas, en un tiempo no inferior a seis (6) horas, con infraestructura que cuente con aire acondicionado, estación de bebidas suaves e hidratantes de manera permanente durante el evento. Artista musical en vivo con una presentación de mínimo 1,5 horas, del género musical acordado con el supervisor del contrato.	
7	COORDINADOR EVENTO	Durante la estadía de los dos días del evento se deberá contar con coordinador permanente	1
8	GORRO TIPO SAFARI	Gorro tipo safari confeccionado en drill, ala ancha con cuello desmontable protege rostro y cuello de los rayos UV, diseño unisex, talla única, cordón ajustable al cuello o barbilla para días de viento, plegable y fácil de transportar. Bordado frontal, diseño y color aportados por la ACODER	400
9	MATERIAL DIDACTICO	Libreta en pasta dura con 100 hojas impresa a una tinta en ambas caras con 3 insertos en papel propalcolte de 240 gr impresos a una tinta	400
10	ESCARAPELA	Porta escarapela en PVC con cordón, impreso a 4 x 0 tinta en papel propalcote de 150 gr tamaño 10 x 14 cm	400
11	ESFEROS	Esferos plásticos en color rojo con marca de tinta passtia de 60 y 6 mm logo de acuerdo a diseño	400
12	TRANSPORTE	Flota de al menos 25 vehículos para el trasporte especial de 400 pasajeros. Garantizando el desplazamiento desde las 15 provincias del departamento hasta el lugar del evento. Los vehículos deben contar con todos los permisos reglamentarios, SOAT y revisión tecno mecánica al día, así como pólizas de seguros todo riesgo.	400
13	REGISTRO ASISTENCIA DE	Contar con equipos de cómputo y humanos para realizar el registro de los participantes al evento. Se deberán entregar listas de asistencia debidamente firmadas	
14	DIPLOMADO CERTIFICADO	Curso corto o diplomado en modalidad virtual certificado por una Universidad reconocida, con una duración de mínimo 32 horas en los cuales	50

		se deberán incluir temas como: - Liderazgo y Gobernanza - Innovación y Cambio Climático - Comercialización El curso deberá realizarse previamente al VI Congreso de Asociatividad, evento en el cual se entregarán los diplomas que certifiquen a los representantes legales que finalicen con éxito el diplomado.	
15	PLACAS CONMEMORATIVAS	Placa en Madera tono Natural o Brown 15x20cm. Impresión UV a todo color de alta definición, según diseño suministrado por el supervisor del contrato.	5

CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., y en el Departamento de Cundinamarca.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Las obligaciones de las partes corresponden a las siguientes:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente documento, acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato y en todo caso en el marco de la gerencia y administración bajo responsabilidad de la Gerencia Integral.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas pactadas.

10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Las obligaciones y productos específicos para desarrollar en el marco de la gerencia integral son los siguientes:

1. Realizar la gerencia integral para que el proyecto se ejecute de conformidad con lo establecido en el alcance del objeto, anexo técnico y demás documentos precontractuales, atendiendo igualmente las orientaciones impartidas por la ACODER a través de la supervisión del contrato.
2. Realizar la gerencia integral para brindar asistencia y el acompañamiento técnico que requiera la ACODER en el marco del VI Congreso de Asociatividad.
3. Realizar la gerencia integral para efectuar las actividades de coordinación y control que la ejecución del contrato interadministrativo requiera.
4. Realizar toda la contratación requerida, incluyendo los trámites precontractuales y contractuales que se necesiten, con personas naturales o jurídicas, para ejecutar materialmente el objeto del contrato interadministrativo.
5. Exigir, en la contratación derivada la constitución de garantías en las cuales se contemple a la ACODER, como beneficiario/asegurado adicional, de acuerdo con la tipología contractual, análisis de riesgo y el manual de contratación de FONDECUN.
6. Realizar la gerencia integral para la ejecución de las actividades logísticas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Realizar la apertura de una cuenta de ahorros en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento y presentar certificación expedida por la respectiva entidad financiera en la cual conste el número de la cuenta y fecha de apertura. En caso de no ejecutarse la totalidad de los recursos, los mismos deberán reintegrarse a la ACODER, así como los rendimientos financieros ocasionados por la cuenta de ahorros.
8. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al posterior al perfeccionamiento del contrato, un informe que contenga la ejecución y el cronograma detallado y definitivo de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión
9. Entregar un informe consolidado, con soportes de la ejecución del objeto contractual
10. Presentar los documentos mediante los cuales se evidencie la contratación derivada en el marco del objeto del presente contrato interadministrativo.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ACODER

Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley, la ACODER se obliga a:

1. Delegar un Supervisor con la función de: ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en los términos y condiciones acordadas, a la cuenta que sea indicada por el CONTRATISTA.
5. Desembolsar los recursos que por medio de este Contrato se destinan al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales.
6. Revisar y aprobar los informes que realice el CONTRATISTA en desarrollo del Contrato
7. Revisar las sugerencias del CONTRATISTA como gerente del proyecto.
8. Suscribir el acta de liquidación del presente contrato una vez exista acuerdo sobre la misma.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será hasta por la suma de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS \$710.440.129 M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos del orden Departamental y Nacional a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:.

VALOR TOTAL	
SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$710.440.129,00)	
BIENES Y SERVICIOS	CUOTA DE GERENCIA
Logística	
SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$683.115.509,00)	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$27.324.620,00)

CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente mediante el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000399 por valor de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS \$710.440.129 M/CTE** expedido el 12 de agosto de 2026 por la Oficina Contabilidad y Presupuesto, bajo las siguientes imputaciones presupuestales:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3		INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702038-Servicio de apoyo a la comercialización CPC: 83118-Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central) META: 218-Realizar 3.000 encadenamientos comerciales de productos y servicios del departamento de Cundinamarca. PROYECTO:2024004250059-2024004250059 - CONSOLIDACION DE LA ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACION Y PROMOCION DE MERCADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ORGANIZACIONES, PRODUCTORES Y MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA FUENTE:10500-RECURSO ORDINARIO	50,000,000.00
2.3		INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702040-Servicio de fomento a la asociatividad CPC: 83118-Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central) META: 222-Apoyar 1.000 asociaciones y/o esquemas asociativos en el marco del fortalecimiento para el desarrollo empresarial y la competitividad. PROYECTO:2024004250055-2024004250055 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL QUE PROMUEVA LA ASOCIATIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD PARA PRODUCTORES Y ESQUEMAS ASOCIATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA FUENTE:31102-FONPET EXCEDENTES	14,440,129.00
2.3		INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702040-Servicio de fomento a la asociatividad CPC: 83118-Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central) META: 222-Apoyar 1.000 asociaciones y/o esquemas asociativos en el marco del fortalecimiento para el desarrollo empresarial y la competitividad. PROYECTO:2024004250055-2024004250055 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL QUE PROMUEVA LA ASOCIATIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD PARA PRODUCTORES Y ESQUEMAS ASOCIATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA FUENTE:10500-RECURSO ORDINARIO	646,000,000.00

CLÁUSULA OCTAVA DESEMBOLSOS Y FORMA DE PAGO:

ACODER realizará los desembolsos que a continuación se detallan al **Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN** así:

FORMA DE PAGO DE BIENES Y SERVICIOS:

Se realizará **UN DESEMBOLSO** correspondiente al 100% del valor de bienes y servicios, que se efectuará una vez se haya suscrito el acta de inicio y se haya aprobado el plan operativo.

Este plan deberá incluir:

- Proyección del flujo de caja.
- Cronograma de actividades.
- Plan de contratación.

FORMA DE DESEMBOLSO DE CUOTA DE GERENCIA:

Se realizará **UN PRIMER Y ÚNICO DESEMBOLSO** correspondiente al 100% del valor de cuota de gerencia, que se efectuará una vez se haya suscrito el acta de inicio y se haya aprobado el plan operativo.

Este plan deberá incluir:

- Proyección del flujo de caja.
- Cronograma de actividades.
- Plan de contratación.

CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de la liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el análisis de riesgos efectuado para el presente proceso y considerando la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se concluye que el contrato interadministrativo suscrito entre la Agencia de Comercialización y Competitividad para el Desarrollo Regional – ACODER y FONDECUN no requerirá la constitución de garantías, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato será ejercida por YECITH EFREN ÁNGEL ROMERO - SUBGERENTE DE PROMOCIÓN DE ALIANZAS Y ASOCIATIVIDAD, y/o QUIEN HAGA SUS VECES vinculado a la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional. La supervisión deberá ejercerse de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-01 y el Manual de Contratación y Supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN. Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y de forma unilateral, dentro

de los dos meses siguientes. vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder la posición contractual este a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la ACODER.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Contratista en el desarrollo de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS. En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de FONDECUN, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, La Agencia podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de FONDECUN, previo agotamiento del trámite del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento”, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o Interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin que la suma de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará a la Tesorería del Agencia y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de FONDECUN, si lo hubiere, y si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales respectivas para obtener su pago por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y/o Cobro Coactivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del Contrato, EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, empero la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere el artículo anterior ingresará a la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER y podrá ser tomado, directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA sí lo hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA será responsable por el manejo de la información que reciba de la Agencia y se obliga a tomar las medidas necesarias para garantizar su confidencialidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA declara que la información propia y de terceros entregada con ocasión de este es de carácter profesional exclusivamente y que ha sido autorizado para entregarla. Además, se compromete a actualizar los datos en caso de que cambien. Igualmente, acepta y reconoce que podrán realizar tratamiento (recolección, procesamiento, almacenamiento, reproducción, uso, intercambio y actualización, de forma parcial o total) conforme a las finalidades establecidas en sus Políticas de Privacidad. Los titulares podrán ejercer los derechos establecidos en las leyes vigentes, incluyendo: (i) conocerlos, actualizarlos, y rectificarlos, (ii) solicitar prueba de la autorización, (iii) saber cómo han sido utilizados, (iv), presentar solicitudes a la Superintendencia de Industria y Comercio, (v) revocar la autorización y (vi) acceder a ellos en cualquier momento, por medio de los canales institucionales oficiales de cada una de las entidades.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA cumplirán con las obligaciones de protección y garantía que se derivan del derecho fundamental de habeas data del titular de la información. Para tal efecto, las partes deberán garantizar que el tratamiento de la información objeto de transferencia o intercambio obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política y la ley, la cual debe ser informada al titular. En consecuencia, las partes se comprometen a:

- Guardar reserva de la información que les sea suministrada y utilizarla únicamente para los fines que justificaron la entrega, esto es aquellos relacionados con la competencia funcional específica que motivó la solicitud del suministro del dato personal.
- Informar a los titulares del dato sobre el uso que se le esté dando al mismo.
- Conservar con las debidas seguridades la información recibida para impedir su deterioro, pérdida, alteración, uso no autorizado o fraudulento.
- Cumplir con las instrucciones que imparta la autoridad de control, en relación con el cumplimiento de la legislación estatutaria
- Garantizar que el tratamiento de la información comporte una utilidad clara y determinable y de acuerdo con las finalidades comunicadas por las partes.
- Someter la transferencia o intercambio de la información a los límites determinados por el

Página 12 de 14

objeto de las bases de datos, por la autorización del titular y por el principio de finalidad.

- Cumplir las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales y reserva de la información, esto es, la Ley 1266 de 2008, la circular Externa Conjunta No. 03 y 04 de la Superintendencia de Industria y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado al suscribir el presente contrato, que no se encuentra incurso en ningún tipo de incompatibilidad e inhabilidad legal, prohibiciones y conflictos de interés, que le impida celebrar o ejecutar el presente contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, comunicará de inmediato a la Agencia esta situación y se hará responsable por los perjuicios que se ocasionen, y así mismo se compromete a ceder el contrato previa autorización escrita de la Agencia y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN: El contrato se podrá terminar en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2). Por el incumplimiento de cualquiera de las actividades a cargo de las partes, derivadas del contrato que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo para lo cual se establece que la parte que lo declare notifique a la otra inmediatamente se presente la causal. 3). Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo. 4). Por las demás causales señaladas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral alguno entre AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER y el FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE CUNDINAMARCA - FONDECUN, y/o las personas naturales o jurídicas que contraten para el apoyo técnico y administrativo, y /o el desarrollo del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de surgir controversias en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones o el cumplimiento de las obligaciones mutuas, se recurrirá los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, siempre que ello no conlleve a erogaciones de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: El presente contrato interadministrativo estará sujeto a la vigilancia y control comunitario de que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS. Son documentos del contrato interadministrativo, entre otros, los siguientes:

1. Estudio Previo.

2. Propuesta y documentos del contratista.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Concepto Precontractual.
5. Acto administrativo de Justificación de la contratación Directa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - RÉGIMEN JURÍDICO-. El presente contrato interadministrativo, se registrará por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 las normas que adicionen y modifiquen; así como las normas Civiles y Comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato interadministrativo, se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes intervinientes a través de la plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, acta de aprobación de garantías y acta de inicio.

Por ACODER, <i>Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II</i>	Por FONDECUN, <i>Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II</i>
MARÍA ELIZABETH VALERO RICO Gerente General Agencia de Comercialización y de Competitividad Para El Desarrollo Regional - ACODER	NANCY BALBUENA RAMOS Gerente General Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN

Aprobó: Yecith Efrén Ángel Romero – Subgerente de Promoción de Alianzas y Asociatividad

Revisó:
Fredy Albeiro Aldana León – Profesional Especializado ACODER.
Fabio Emilio Miranda Torres – Asesor Jurídico ACODER

Proyectó:
Eliaana del Pilar Ardila – Abogada Contratista.

